

RR-SSF-2023-19 Fecha: 12/01/2023 17:17:12

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La nota de solicitud de acceso a información pública presentada por el Sr. Renzo Rodríguez con fecha 9 de enero de 2023, en el marco de la ley 18381 del 17 de octubre de 2008 de “Derecho de acceso a la información pública”.

RESULTANDO:

- I) Que en la nota a que hace referencia el Visto, se solicitan datos históricos de la rentabilidad nominal bruta anual de las Administradoras de los Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) con el siguiente detalle:
 - 1) Rentabilidad nominal bruta anual de las AFAP.
 - 2) Discriminada por sub-fondos cuando corresponda.
 - 3) Discriminada por empresa administradora de los fondos.
- II) Que en la nota a que hace referencia el Visto, se solicita que la información se brinde en formato Excel y el soporte sea un correo electrónico con dicho archivo Excel.

CONSIDERANDO:

- I) Que habiéndose tramitado dicha solicitud al amparo de la Ley 18.381, corresponde su tramitación conforme al Reglamento del Procedimiento Administrativo para acceder a la Información Pública, que fuera aprobado por Resolución D – 26 – 2019 y al Procedimiento de Acceso a la Información Pública que fuera aprobado por la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF).
- II) Que el pedido de información fue recibido el 9 de enero de 2023 por lo que de acuerdo al artículo 15 de la ley 18381 el plazo legal para dar respuesta por parte del servicio vence el 6 de febrero de 2023.
- III) Que la Resolución de Directorio D201/2011 dispuso delegar en el Superintendente de Servicios Financieros (SSF) la adopción de Resoluciones respecto a las peticiones de acceso a la información pública en el ámbito de esa Superintendencia.
- IV) Que la solicitud recibida cumple las formalidades previstas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para acceder a la información pública, que fuera aprobado por Resolución D - 26 - 2019 y con lo requerido por el art. 13 Literal A de la Ley 18.381.
- V) Que la primera información de rentabilidad anual calculada según la fecha de inicio del régimen es al mes de julio de 1997 y se presenta para el único fondo existente desde esa fecha.

RR-SSF-2023-19 Fecha: 12/01/2023 17:17:12

VI) Que la ley 19162 de noviembre de 2013 dividió el único fondo inicial en dos subfondos de inversión: el fondo de acumulación y el fondo de retiro. Por dicho motivo, desde agosto de 2014 y hasta la fecha de 2022 la rentabilidad nominal bruta anual (en pesos) se informa para cada subfondo y para cada AFAP.

VII) Que la información, tal como es requerido por el solicitante se presenta en archivo en formato Excel, exponiéndose en hojas diferentes para el período de fondo único y para cada subfondo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 17.948 de 8 de enero de 2006, en los artículos 13 a 18 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a lo previsto en el art. 5° de la Ley 18.812 de 23 de setiembre de 2011, a la Resolución del Banco Central del Uruguay D - 26 - 2019 y a los informes de la Superintendencia de Servicios Financieros, sin perjuicio de otras normas jurídicas vigentes, complementarias o concordantes.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO
RESUELVE:**

1. Brindar acceso a la información solicitada por el Sr. Renzo Rodríguez.
2. Notificar al interesado entregando archivo en formato Excel con la información requerida según se expone en CONSIDERANDO V) a VII).

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2023-50-1-00035 Publicable: Si - Firmante: Juan Pedro Cantera Sencion